

CFE DISTRIBUCIÓN INTRODUCCIÓN

CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria (EPS)

CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria, (en adelante “La Empresa” o “CFE Distribución”) es una Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad (en adelante “CFE” o “CFE Corporativo”), con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del ACUERDO por el que se crea CFE Distribución, publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 29 de marzo de 2016; así como de conformidad con los términos para la estricta separación legal de la CFE (TESL) establecida por la Secretaría de Energía, en el DOF del 11 de enero de 2016 y está sujeta a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (“Ley CFE”) publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014.

CFE Distribución tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica, así como para llevar a cabo, entre otras actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de distribución, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la Ley de la Industria Eléctrica, los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Eventos relevantes

Mercado Eléctrico Mayorista

Con fecha 18 de enero de 2017, CFE Distribución y CFE Corporativo entraron en un Contrato de Mandato mediante el cual CFE Distribución requiere el apoyo de CFE Corporativo para realizar todos los actos vinculados con la emisión de facturas, cobro y pago que derivan de los estados de cuenta del CENACE por su participación en el MEM. Consecuentemente, la Empresa inicio operaciones en el Mercado Eléctrico Mayorista y con particulares como una entidad independiente de la CFE el 1º de enero de 2017.

Con fecha 18 de enero de 2017, CFE Corporativo, CFE Suministrador de Servicios Básicos EPS, CFE Distribución, CFE Transmisión, CFE Intermediación de Contratos Legados, S. A. de C. V. y el Centro Nacional de control de Energía entraron en un Acuerdo mediante el cual las partes convienen en que las obligaciones de pago que tenga el CENACE, frente a las empresas productivas subsidiarias y filiales de la CFE, que le hayan otorgado el mandato para facturar, cobrar o pagar en nombre y por cuenta de ellas, derivadas de su participación en el MEM, quedarán liberadas o extintas, cuando dicho pago se realice a la CFE en cumplimiento del Mandato otorgado por los comparecientes.

Asignación de pasivos financieros a CFE Distribución

Con fecha 1o. de enero de 2017 CFE Corporativo, CFE Distribución y CFE Transmisión entraron en un Acuerdo para la Segregación de Pasivos (“Acuerdo de Marco Financiero”) mediante el cual CFE Corporativo asignaba la totalidad de la deuda adquirida antes de la fecha mencionada entre sus diferentes empresas productivas subsidiarias (incluyendo las obligaciones

relacionadas con la deuda PIDIREGAS); y las EPS a su vez se comprometían a proporcionar a CFE Corporativo los fondos necesarios para cumplir con las obligaciones de pago (incluyendo el pago del principal e intereses, así como los gastos de cobertura relativos) de los contratos existentes. La asignación de CFE Corporativo entre sus EPS resulta en la creación de una deuda por pagar de las EPS a CFE Corporativo.

Obligaciones fiscales

Al momento de la incorporación, CFE Distribución se convirtió en una Empresa Productiva Subsidiaria de CFE, y a partir del 30 de marzo de 2016 comenzó a cumplir sus obligaciones fiscales en los términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que regula el régimen general de las personas morales. Con la promulgación de esta Ley desaparece la figura del aprovechamiento prevista en el artículo 46 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (abrogada).

Reconocimiento de Ingresos por aportaciones de terceros

Dentro de las operaciones contables del ejercicio 2017 se llevó a cabo el reconocimiento de los ingresos por aportaciones de terceros que se registraban como un pasivo diferido. Lo anterior debido a que antes del cambio de la estructura de CFE el 1° de enero de 2017, CFE era un solo ente encargado de suministrar energía eléctrica al cliente y a quien también conectaba a la red nacional a través del servicio de CFE Distribución EPS. Con la separación legal de las empresas, se considera que CFE Distribución EPS concluye la obligación hacia el tercero una vez construida y puesta en servicio las obras para las que fue aportada la donación.